

DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN

EASP24 038 “Contratación del Servicio de Difusión de Alimentos de Extremadura a través de un Evento Gastronómico en la Ciudad de Nueva York (EE. UU) en 2024”

El expediente de contratación **EASP24 038 “Contratación del Servicio de Difusión de Alimentos de Extremadura a través de un Evento Gastronómico en la Ciudad de Nueva York (EE.UU) en 2024”**, ha sido tramitado empleando el **procedimiento abierto simplificado abreviado** recogido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 (en adelante, LCSP 9/2017), respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor.

Vista la propuesta contenida en el Acta de la Unidad Técnica en la que se recoge la valoración de ofertas que obra en el expediente, que le ha sido requerida la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario por presentar la mejor oferta en relación calidad-precio, en este caso único licitador que ha concurrido al expediente, y una vez analizada la documentación aportada se adopta la siguiente

DECISIÓN

Primero: Adjudicar a la empresa **P&L GLOBAL, S.L** con **N.I.F** núm. **B33999517** el expediente **EASP24 038 “Contratación del Servicio de Difusión de Alimentos de Extremadura a través de un Evento Gastronómico en la Ciudad de Nueva York (EE.UU) en 2024”**, por un importe de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (19.700,00 €)**, IVA excluido.

Segundo: La empresa adjudicataria **P&L GLOBAL, S.L**, único licitador que ha presentado oferta para este expediente, presenta eficiencia en la utilización de los fondos públicos en los términos recogidos en el apartado 3 del artículo 1 de la LCSP9/2017, evaluando la mejor relación calidad-precio en los términos previstos en el artículo 145 de la citada ley, recogándose de forma expresa la valoración de su oferta económica en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2024 publicada en la plataforma de Contratación del Sector Público y que obra en el expediente contratación.

La oferta presentada por la empresa **P&L GLOBAL, S.L.**, ha obtenido la máxima puntuación la oferta económica, 60 puntos de los 60 posibles y en otros criterios cuantificables automáticamente ha obtenido 25 puntos de los 40 posibles, tras ofertar todas las mejoras propuestas (15 puntos de los 15 posibles), en recursos personales aporta 1 persona adicional para el control de acceso, obteniendo 5 puntos de los 15 posibles. En cuanto a medidas en materia de accesibilidad, oferta señalización y señalética, con lo que obtiene en este apartado 2 puntos de los 7 posibles y en relación a la minimización de residuos o emisiones obtiene 3 puntos de los 3 posibles, obteniendo así un total de 85 puntos de los 100 posibles en su oferta global.

Tercero: se indican como datos relevantes para la adjudicación, formalización y ejecución de este expediente la siguiente información:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se establece como plazo de ejecución del citado contrato desde la formalización hasta el **5 de diciembre de 2024**.

- **Plazos parciales:**

El evento gastronómico está previsto del 19 de septiembre de 2024, por tanto, todo el material especificado como la información requerida en este apartado deberá estar elaborado y entregado en base a las indicaciones dadas como fecha tope el 14 de septiembre de 2024.

Aportación de reportaje fotográfico En el plazo no superior a 10 días naturales desde la finalización de la promoción, esto es, 29 de septiembre de 2024.

- **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Alfredo Castro Blázquez.
- **RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:** Isabel María Vinagre Busto.

Cuarto: Para dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 6, letra g) del artículo 159 de la LCSP 9/2017, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación.

Quinto: Dar traslado al contratista para que, en un plazo de **3 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, remita firmado al órgano de contratación la aceptación íntegra del contenido de la presente Decisión, haciendo la oportuna advertencia de que, la aceptación de ésta conlleva la aceptación de todas las condiciones prevista en el resto de documentación técnica y administrativa que forma parte del expediente de contratación.

Sexto: Para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.3 de la LCSP 9/2017, la notificación de la adjudicación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta, y se procederá a su publicación, en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/>.

Séptimo: Advertir a los interesados que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 44 de la LCSP 9/2017, la presente Decisión del Órgano de Contratación no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada impropio ante el Secretario General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

EASP24 038 "Contratación del Servicio de Difusión de Alimentos de Extremadura a través de un Evento Gastronómico en la Ciudad de Nueva York (EE. UU) en 2024"

al que se dicte el acto. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la presente decisión será firme a todos los efectos.

En Mérida, a 29 de agosto de 2024

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.
P.P.

Fdo.: Cristina Yárritu Manso

Aceptación de la Decisión de adjudicación
P&L GLOBAL, S.L

Fdo.: Isabel María Vinagre Busto